





Medellín, 09/08/2021

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020 - Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA178497033CO se procede a NOTIFICAR por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia Debido cobrar No 2019060153810 del 12 de septiembre de 2019 por medio de la cual la Subsecretaría de Ingresos le notifica Debido cobrar por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente Cesar de Jesus Chavarria Chavarria y cuya parte se trascribe a continuación:

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el debido cobrar a Cesar de Jesús Chavarría Chavarría identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.578.952 en su calidad de contribuyentes del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación No. 102114527 con fecha 09/09/2016.

Base gravable	\$ 9.000.000
Impuesto de registro	\$ 90.000
Estampilla Pro desarrollo	\$ 4.500
servicios informáticos	\$ 3.400
Total	\$ 97.900
Menos valor pagado	\$ 12.900
TOTAL	\$ 85.000

Al momento de efectuar el pago deberá cancelar el valor de los servicios informáticos que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017.

ARTÍCULOSEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Articulo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.





SC4887-1







ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017

Cordialmente,

IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR Subsecretario de Ingresos



